

LA TEORIA CRITICA COMO POSITIVISMO IDEOLOGICO Y METODO-
LOGICO O CONCEPTUAL (*)

Alfredo Mario SOTO (*)

El positivismo metodológico o conceptual ha sido defi
nido como el que incluye a quienes les importa sólo el de
recho que es y no el que debe ser, y está relacionado tam
bién con el positivismo ideológico, que tiende a justifi
car lo dado (1). Dentro de estas concepciones podría ser
encuadrada la Teoría Crítica y para ello seguiremos las
líneas argumentadas por el doctor Oded Balaban (del Depar
tamento de Filosofía de la Universidad de Haifa, Israel),
en su trabajo "The Positivist Nature of the Critical
Theory"(2), además de incluir algunas consideraciones nues
tras, basadas en la Teoría Trialista del mundo jurídico(3).

Comienza el autor señalando que la Teoría Crítica de la
Escuela de Frankfurt, en especial la visión de Herbert Mar
cuse (4) -aún cuando éste podría ser indicado como un tan
to heterodoxo- y la de Jürgen Habermas (5), rechazó el po
sitivismo tradicional que pretende describir más que expli
car los fenómenos, deviniendo "ideología" en el sentido de
falsa consciencia u ocultamiento de la realidad, para la
que lo "dado" está justificado simplemente por ser un dato.
A partir de ello, entonces, por oposición al positivismo,
la Escuela de Frankfurt debía rechazar lo existente (6),

evaluarlo negativamente, pero no ofrecer alternativas a lo dado, sino analizar las "posibilidades" históricas en un de terminado estado de cosas, tal como Marcuse lo propone, fun dando su teoría histórica, la cual, por oposición a la his toria real, tenía como función hacer abstracciones. De es ta manera se revelan sólo los resultados prácticos de la teoría social, ignorando su aspecto teórico en favor de la exigencia práctica, lo cual, a nuestro entender, coi ncidente con el de Balaban, contribuye al mantenimiento del statu-quo, a pesar de pretender ir en su contra(7).

Partiendo de la aceptación de la distinción fetichista o exagerada entre sociedad e individuo, tal como lo había hecho el positivismo, la Escuela de Frankfurt examinó el proceso de internalización individual de los valores y ne cesidades sociales sin pretender explicar el origen de ello, sino simplemente describiéndolo, a pesar de su preten sión de integrar la descripción precisa, la explicación y la valoración que, repetimos, parece no lograrse. Es así como Marcuse se refirió a esas necesidades sociales como "falsas", impuestas desde afuera, desde la sociedad, quien reprimió a través de la tecnología de la sociedad industrial avanzada sus "verdaderas" necesidades. También Jür gel Habermas había hecho referencia a la "colonización del mundo interno". Esas "mejores" condiciones de vida impue tas al individuo como intereses ajenos a él, que éste experimenta como propias, determinan un hombre "falso" al que le parece inútil y desubicado todo intento crítico. Se ve, entonces, la represión de las individualidades. No hay posibilidad de hablar de un individuo sino como ente abstracto, como una tábula rasa, al que la sociedad le cercena su dimensión crítica, negativa del reino de los hechos dados, y los convierte en víctimas a quienes se les priva

del desarrollo libre de sus facultades creativas y a quienes se los condena a la agresividad, a la miseria, a la injusticia, en suma, a la infelicidad.

Sin embargo, y siempre según Balaban, el ataque de la Teoría Crítica hacia esa sociedad no deja de ser superficial y positivista, ya que si bien pretende ser antimetafísico, no se sorprende del traslado metafísico entre lo concreto y lo general, del hecho de que una entidad abstracta como la sociedad sea capaz de oprimir a los individuos reales, pues sólo cuando el sujeto es concebido desde tal punto de vista metafísico y no real, se puede hablar de "influencia", "adoctrinamiento", etc., por parte de la sociedad (8). Marcuse no contesta cómo intereses personales se tornan generales, cómo los intereses comunes se vuelven independientes del individuo que los creó, cómo los intereses sociales, una vez disociados de los individuales, se vuelven contra los últimos. Es por eso que está obligado a volver sobre soluciones infundadas o arcaicas. Parecería que el individuo es más que un ser social. Marcuse pretende que el individuo asuma muy lejanamente, y no por el momento, la cuestión acerca de lo verdadero y lo falso, es decir, lo que la sociedad debería ser, lo que el individuo debería ser; todo esto es muy lejano, su análisis se queda en la afirmación de que las necesidades existentes no son las que deberían existir. Otra vez, a nuestro parecer también coincidente con el de Balaban, la crítica no va más allá de una superficial y no conmovedora evaluación de la realidad sin propuestas superadoras objetivas, pues este análisis de lo que "potencialmente" debería ser se encuentra con límites que surgen del propio esquema valorativo subjetivo, lo que nos lleva, en definitiva, a no cambiar para mejorar nada. Se le reprocha a la

humanidad no ser lo que la Teoría Crítica quiere que sea, subjetivamente en su concepto, y nada más, lo que indica que la teoría va a la zaga de la realidad; implica, en suma, una justificación positivista (9).

La distinción tajante entre el individuo y la sociedad (10), ha sido calificada por Marx como "fetichista" (11), por la exageración de ideas que conducen a lo abstracto. Así, según Balaban, si desvinculamos totalmente al individuo del aspecto social, nos encontramos con un individuo abstracto, repetimos, imaginario, un mero concepto vacío de contenido, y no atenderemos, por tanto, a las necesidades reales y concretas de tal o cual individuo. Por lo ex puesto, este individuo así concebido, en abstracto, será intercambiable con cualquier otro de su especie, su individualidad habrá dejado de existir, y, entonces, diríamos nosotros, no se reconocerá su unicidad. Entendemos, con la Teoría Trialista del mundo jurídico, que la unicidad es una de las características del humanismo (que es el ré gimen que tiene al hombre como fin y no como medio), y por ello el individuo tiene derecho a que se le respete su uni cidad (12). Si bien no compartimos con Balaban que el aspecto social del sujeto es un producto de su "praxis" y la de todos los otros individuos, porque esta postura nos lle va al idealismo genético en que el sujeto crea al objeto, tampoco sostenemos un realismo ingenuo por el que el suje to y el objeto serían totalmente distintos y no habría nin guna participación del primero en el conocimiento del se gundo. Creemos que el realismo genético nos lleva a dife renciar el sujeto y el objeto, a darles su lugar y jerarquía, sin convertirlos en compartimientos estancos, pues esto último sería simplificar ingenuamente, repetimos, la complejidad del mundo (13).

No obstante la pretensión de Marcuse de criticar la filosofía analítica por ser acrítica y superficial, él no logra superarla pues su crítica no es más que una expresión del prevaleciente estado de cosas existente, ya que a pesar de encontrar contradicciones en la sociedad unidimensional, porque, por un lado, hay elementos capaces de contener la posibilidad de un cambio cualitativo para un futuro previsible, y, por otra parte, existen fuerzas y tendencias que pueden romper esta contención y hacer estallar la sociedad, a dicha ambigüedad no puede darse una respuesta clara ya que reconoce la prevalencia del primer sector y por lo tanto su visión pesimista lo conduce a sostener que la práctica no puede dar una respuesta favorable (14).

Por lo expuesto, el punto de vista de Marcuse deviene esencialmente positivista pues sólo describe hechos sin explicarlos. Mientras el positivismo los acepta, los evalúa positivamente, la Teoría Crítica los rechaza, los evalúa negativamente; el primero alaba a la sociedad, la segunda le echa culpas. En tanto "las ciencias humanas esperan una verdadera explicación crítica de la sociedad" (15), que quizás la Teoría Trialista del mundo jurídico pueda ofrecer satisfactoriamente.

(*) Investigador del CIUNR.

- (1) NINO, Carlos Santiago, "Introducción al análisis del derecho", 2a.ed., Bs. As., Astrea, 1980, págs.30 y ss.; BOBBIO, Norberto, "El problema del positivismo jurídico", trad. Ernesto Garzón Valdés, Bs.As., Eudeba, 1965, págs. 39 y ss.
- (2) En "Science et Society", vol.53, N°4, Winter, 1989, págs. 442 y ss. El tema está desarrollado más extensa

mente en su libro "Subjet & Consciousness: A Philosophical Inquiry into Self Consciousness", Rowman & Littlefield, Maryland, U.S.A., 1990.

- (3) GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 4a.ed., Bs.As., Depalma, 1973; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y política", Bs.As., Depalma, 1976; "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982-84; "Perspectivas Jurídicas", Rosario, FIJ, 1985; "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, FIJ, 1986.
- (4) MARCUSE, Herbert, "El hombre unidimensional", trad. Antonio Elorza, Barcelona, Planeta-Agostini, 1985.
- (5) Ver acerca de la Teoría Crítica, y, en particular, una visión de Habermas, NIELSEN, Kai, "Critical Theory, Social Science, and Values", en "Liberal and Fines Arts Review"-separata.
- (6) Acerca de esta visión filosófica de la Escuela de Frankfurt, puede verse, también, GEYER, Carl Friedrich, "Teoría crítica: Max Horkheimer y Theodor W. Adorno", trad. Carlos de Santiago, Barcelona, Alfa, 1985, págs. 133 y ss.
- (7) Los soviéticos piensan que hay una tendencia en la Escuela de Frankfurt hacia una teoría social más conservadora. Ver NEUMAIER, John J., "The Frankfurt School in Soviet Eyes", en "The Philosophical Forum", vol. XVII, N°4, Summer, 1986, págs. 322 y ss.
- (8) No obstante, Horkheimer entendía por metafísica, en sus primeros escritos, el disparatado intento de dar una "interpretación con sentido" al todo a través de la suposición de un sujeto independiente del tiempo y de las condiciones de la realidad. V. GEYER, op.cit., pág. 77.

Sin embargo, p.v. NEUMAIER, op.cit., donde se lo ve a Horkheimer, en las décadas de 1950-60, reaccionar contra la guerra desde una perspectiva "metafísico-teológica".

- (9) Sólo el nacimiento de una filosofía práctica es signo de un declinar de los dogmas de la positividad. Ver, al respecto, TRIGEAUD, Jean-Marc, "Le positivisme juridique: éléments d'une définition sommaire", en "Humanisme de la liberté et philosophie de la justice", t.II, Bordeaux, Bière, 1990, pág. 72.
- (10) También Husserl había cuestionado la autonomía del "yo pienso", con lo que Bachelard definió las bases y las condiciones de la epistemología moderna. V. TRIGEAUD, op.cit..
- (11) Acerca de ésta y otras contradicciones entre la Teoría Crítica y el pensamiento de Marx, puede verse, además, GEYER, op.cit., págs. 91 y ss. Una crítica sobre el dis-tanciamiento de la Escuela de Frankfurt de la tesis cen-tral de Marx se advierte en NEUMAIER, op.cit., donde se expresa que este "giro hacia la derecha" es una consecuencia del triunfo del fascismo en la década del '30 y de las derrotas que sufrió el proletariado, especial-mente en Italia y Alemania, demostrando impacien-cia ha-cia los logros del materialismo histórico y escapando hacia el romanticismo y la resignación. Así, algunos lamentan que filósofos y académicos de Occidente cono-z-can a Marx a través de Habermas y Marcuse, puesto que éstos ofrecen una visión totalmente defectuosa del mar-xismo.
- (12) GOLDSCHMIDT, op.cit., págs. 443 y ss.

- (13) Sobre el idealismo y el realismo genéticos, así como acerca de la simplicidad y la complejidad puras, p.v., GOLDSCHMIDT, op.cit., prólogo y págs. 21 y ss.; CIURO CALDANI, "El trialismo, filosofía jurídica de la complejidad pura", en "El Derecho", entrega diaria, 1-2-88.
- (14) MARCUSE, op.cit., pág. 25; esta visión un tanto pesi_mista también se destaca en GEYER, op.cit., págs.111 y ss. En NEUMAIER, op.cit., esta visión es adjudicada a la integración de la postura pesimista de Freud con el pensamiento de Marx.
- (15) BALABAN, op.cit., pág. 457.